

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

HACE SABER

Que el día 05 de marzo de 2024 a través de memorando interno No. 20243120043963, Lyda Milena Esquivel Roa en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva, solicitó ante la Vicepresidencia de Gestión Corporativa llevar a cabo notificación por aviso de la respuesta al derecho de petición identificado con el radicado No. MT 20243030064182, trasladado por el Ministerio de Transporte mediante el Oficio No. 20241400044871 radicado ANI No. 20244090103312 de fecha 22 de enero de 2024. Proyecto de Concesión Vial IP - Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla. Contrato de Concesión No. 002 de 2021.

En dicha comunicación se manifestó lo siguiente:

“Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243120056071**
20243120056071
Fecha: **16-02-2024**

Bogotá, D.C.

Señor:

ANONIMO ANONIMO

Peticionario

Email: ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Ciudad

ASUNTO

:

Respuesta a su derecho de petición identificado con el radicado No. MT20243030064182, trasladado por el Ministerio de Transporte mediante el Oficio No. 20241400044871 radicado ANI No. 20244090103312 de fecha 22 de enero de 2024. Proyecto de Concesión Vial IP - Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla. Contrato de Concesión No. 002 de 2021

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, la cual fue trasladada por el Ministerio de Transportes a esta Agencia el 26 de enero de 2024, por ser de nuestra competencia, nos permitimos responderla en los términos que siguen a continuación. Previamente haremos una consideración.

AP

Previo a abordar la respuesta a su derecho de petición se advierte que pese a que se señala una dirección de correo electrónico presuntamente inválida, se le dará trámite de respuesta al amparo de lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-951 de 2014, y lo definido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015; para lo cual al margen del resultado del envío de esta respuesta a través del correo electrónico indicado, la misma será fijada en la cartelera que para estos efectos tiene dispuesta la entidad.

Definido lo anterior, procedemos a darle respuesta de fondo a su petición.

Es importante aclarar que para el proyecto del asunto (el Proyecto) los incrementos de las tarifas en las estaciones de peaje se efectúan anualmente a partir del 10 de enero de acuerdo con lo definido en: (i) el Contrato de Concesión y (ii) la resolución emitida por el Ministerio de Transportes que fijar la estructura tarifaria del Proyecto, esto es la Resolución No. 20213040028355 del 7 de julio de 2021.

De manera general en las estaciones de peaje del Proyecto las tarifas están compuestas por las siguientes variables:

Tarifa base + FSV (fondo de seguridad vial)

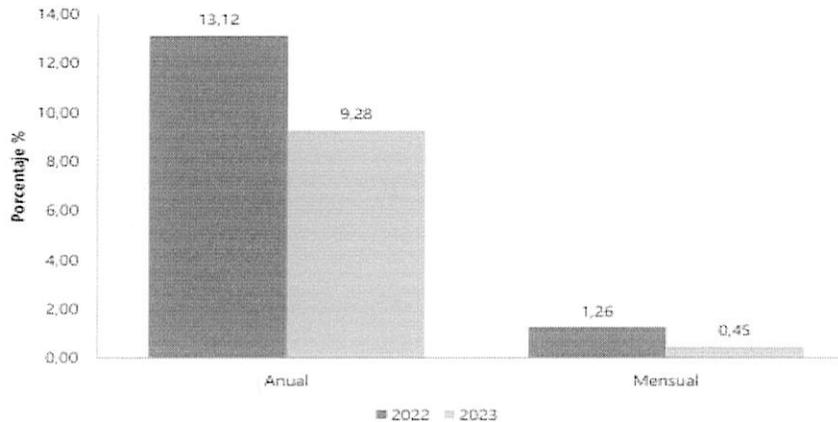
Para el año 2024 las tarifas además del incremento producto del IPC, también estuvo impactada por el incremento del aporte al Fondo de Seguridad Vial como se explica más adelante.

Así las cosas, para el año 2023 se efectuó un incremento del 13.12%, en este orden la tarifa especial objeto de su consulta en efecto quedó en \$1.800 pesos, desagregada de la siguiente manera:

$$\$ 1.600(\text{tarifa base}) + \$ 200(\text{FSV (fondo de seguridad vial)}) = \$ 1.800$$

Ahora bien, para 2024 en lo que se refiere al cálculo de la tarifa especial objeto de su consulta, describimos cronológicamente los componentes regulatorios, así:

1. El 09 de enero de 2024 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre de 2023, el cual se fijó en un 9.28% (ver imagen):



Fuente: DANE, IPC.

2. Con el concepto favorable de la interventoría del Proyecto comunicado mediante Oficio No. CICMV-OP-VE-557-2021-1360 con radicado ANI No. 20244090019952 del 09 de enero de 2024, se incrementaron las tarifas de las estaciones de peaje del proyecto, incluida la Estación de Peaje de Pasacaballos y la tarifa especial objeto de su consulta en un 9.28% para 2024.
3. El 15 de enero de 2024 el Ministerio de Transportes expidió la Resolución No. 20243040001125 "por medio de la cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio Nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVIAS)" en el parágrafo primero (1) del artículo Primero (1) indica:

"(...) Parágrafo 1. Para las concesiones que realizaron incrementos previos a la expedición del Decreto 050 de 2023 se realizará el incremento del IPC, en las fechas previstas de acuerdo con la regulación contractual correspondiente. (...)"

4. Que el mismo 15 de enero de 2024 el Ministerio de Transportes expidió la Resolución No 20243040001135 "Por la cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura", en su Artículo primero fijo el FSV en \$500 moneda corriente así:

"(...) Establecer en la suma de quinientos pesos (\$500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, a partir del 16 de enero de 2024" (...)"

Dicho valor es destinado al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, corresponde con los conceptos denominados como los “Programas de seguridad en las carreteras a cargo de la Nación”, o “Fondo de Seguridad Vial”, o “FOSEVI”.

5. Relacionados los antecedentes que explican los incrementos, para dar mayor claridad a continuación describimos el ejercicio de incremento de la tarifa especial en el siguiente flujo:

$$\begin{aligned} & \$ 1.600 * (1 + 9.28 \% (\text{IPC})) + \$ 500 (\text{FSV}) \\ & \$ 1.748.48 (\text{tarifa base incrementada al IPC}) + 500 (\text{FSV (fondo de seguridad vial)}) \\ & \$ 1.700 (\text{Tarifa base redondeada a la centena más cercana}) + \$ 500 (\text{FSV (fondo de seguridad vial)}) \end{aligned}$$

Tarifa Vigencia 2024 = \$ 2.200

Como se evidencia en el ejercicio financiero anterior, el incremento realizado a la tarifa especial cobrada en la Estación de Peaje de Pasacaballos corresponde al IPC de diciembre de 2023, es decir 9.28% mas (+) el aporte al Fondo de Seguridad Vial que pasó de \$200 pesos en 2023 a \$500 pesos en 2024.

En los anteriores términos se responde de fondo su petición.

Atentamente,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

Vicepresidente

Ejecutivo

Vicepresidencia

Ejecutiva

Anexos: Resolución No. 20243040001125 y 20243040001135

cc: 1) MINISTERIO DE TRANSPORTE servicioalciudadano@mintransporte.gov.co BOGOTÁ D.C.

Proyecto: Lili Estefany Córdoba Devia – Contratista Líder de equipo y apoyo a la Supervisión al proyecto Autopistas del Caribe – VEJ Rafael Herrera

Sierra – Apoyo Jurídico – VJ

Jaime Basabe – Apoyo Social – VPRES

Larri Javier Rodríguez Escobar – Apoyo Financiero – VEJ

VoBo: ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES, ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ Coord GIT, CECILIA DEL SOCORRO MUNOZ

SALAMANCA (GERENTE), JAIME HUMBERTO BASABE MURILLO, LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR, LILIESTEFANY CORDOBA DEVIA, MIGUEL CARO VARGAS GERENTE, OSCAR GUSTAVO CALDERON MEDINA, RAFAEL HERRERA SIERRA

Nro Rad Padre:

20244090103312Nro

Borrador:

20243120009570

GADF-F-012”

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)–, se procede a publicar el presente aviso en la cartelera ubicada en el segundo piso de las instalaciones de la Agencia

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 4

AC

Nacional de Infraestructura, así como realizar su respectiva notificación en cartelera virtual de la página web institucional.

El propósito de esta publicación es informar a los ciudadanos el oficio de salida No. 20243120056071 de 16 de febrero de 2024.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. EL 26 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJARÁ EL 03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

ADEMÁS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA RESOLUCIÓN 2138 DE 2021, SE REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS. A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2024.

La notificación se considerará surtida al finalizar el 04 de abril de 2024, día siguiente al término de la publicación en la página web y en cartelera física en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 2138 de 2021.


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrés Felipe Pedraza Galindo - Experto G3 - 06 - Vicepresidencia de Gestión Corporativa. *A.F.P.G.*
Revisó: Ana Beatriz Sagal Briceño - Experto G3 - 08 - Vicepresidencia de Gestión Corporativa. *A.B.*